



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de una guardia técnica preventiva de la orden de compra n° 311/2017; y

Considerando:

Que la orden de compra n° 311/2017 no incluye el servicio activo con guardia permanente en el sitio.

Que a fs. 1/2 obran el presupuesto y la solicitud elevada por la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, donde manifiesta la necesidad de contratar por un día el servicio de la referencia, indicando que el mismo debe ser prestado por la actual prestataria del servicio de mantenimiento “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.” y prestando conformidad a su presupuesto, el cual resulta ser equitativo a valores de mercado (conf. fs. 1).

Que a fs. 4 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar el servicio de una guardia técnica preventiva de

la orden de compra n° 311/2017 con la firma “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.” por la suma total de pesos once mil quinientos (\$11.500,00.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 1.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

P.B.T.